



## POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Oficio 719-DCP-CG-2009  
Quito D.M. septiembre 30, 2009

INCOP		RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	02 OCT. 2009	10:07
FIRMA: Diana Lopez		HORA

Señor  
**Jorge Luis González Tamayo**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No 138-DCP-AJ-PN, de 30 de septiembre de 2009, he procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial el servicio de Internet corporativo para la Comandancia General de la Policía Nacional, con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones; razón por la que me permito adjuntar copia certificada de la mencionada Resolución, para que disponga su publicación en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los establecido en el numeral 2 del Art. 99, del Reglamento General de la Ley.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.



DR. CARLOS ARCOS BETANCOURTH  
General de Distrito  
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA P.N.





**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**

**RESOLUCIÓN No. 138-DCP-AJ-PN**

**CARLOS ARCOS BETANCOURTH  
GENERAL DE DISTRITO, DR.  
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD PARA COMPRAS PUBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2., Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho Público...".

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el Estado o las entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho Público.

Que con la expedición de la Resolución No. 08-Q-IJ-34458, concluyó el trámite de fusión y la extinción de Andinatel y Pacifictel y se inscribe la nueva compañía CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en el Registro Mercantil con el número 3953, tomo 139.

Que mediante oficios las diferentes dependencias de la Comandancia General, solicitan la implementación de servicio de internet y/o renovación de los contratos ya

existentes, por lo que con memorando No. 505-DCP-CGPN-2009, se dispone entre otros se remita la creación de la necesidad para la contratación de internet para las diferentes dependencias de la Comandancia General.

Que mediante oficio No. 2009-173-SDGL-PN, de 15 de julio de 2009, el señor Subdirector General de Logística remite el oficio No. 2009-043-ADM.SIS-DGL-PN, al que se anexa el informe presentado por el señor Administrador de Sistemas de la DGL, mediante el cual recomienda la contratación de servicio de Internet.

Que mediante oficio NO. 2009 2199 DNC PN, de 01 de septiembre de 2009, el señor Director Nacional de Comunicaciones remite el informe No. IT-2009-140-DST-DI-DNC, de 01 de septiembre de 2009, suscrito por los señores de la División de Informática y del Centro de Datos de la DNC.

Que mediante oficio 2009-2057-DGP-PSI de 10 de septiembre de 2009, el señor Jefe de POprocesos de Sistemas Informáticos de la DGP adjunta el Informe NO. 2009-013-DGP-PSI, de 10 de septiembre de 2009, suscrito por el Técnico de Procesos Informáticos de la DGP., sobre las especificaciones técnicas para el Internet.

Que de acuerdo a las especificaciones técnicas se contratará Internet corporativo para la Comandancia General que cumpla con estos requerimientos:

#### SERVICIO INTERNET

Servicio de acceso a Internet	Corporativo, ilimitado
Velocidad del acceso	4096 Kbps
Seguridad	Control en telepuerto
Tiempo de Contrato	12 meses

#### CANAL DE DATOS

Tipo	Clear channel
Ancho de Banda	4096 Kbps
Compresión	1:11 internet dedicado
Disponibilidad	>= 99.60%
Ultima milla	Fibra óptico, cobre, wireless
Soporte	24/7/365
Pérdida de paquetes	0%
MTTR	<= 2 horas
Demora en el circuito local	<= 1 ms

- La empresa proveedora del servicio de Internet de ser neesario deberá facilitar enlaces dedicados subdividiendo el ancho de banda, por motivos de no poder unir las redes aisladas a la red principal del edificio. Además deberá brindar un enlace de redundancia o backups.
- La empresa proveedora del servicio de Internet corporativo deberá entregar la documentación técnica en forma estructurada tomando en consideración los diferentes aspectos relacionados con la instalación, soporte, administración, direccionamiento IP, etc.

- La empresa proveedora del canal de Internet, deberá enviar su propuesta de acuerdo a los requerimientos técnicos definidos en este documento. Si el proveedor considera que existen componentes de hardware o de cualquier naturaleza que no hayan sido mencionados en la definición de las especificaciones técnicas y requeridas para este servicio deberán ser indicados.
- La empresa proveedora deberá estar supeditada a todas las regulaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Ecuador, a fin de tener un respaldo operacional de dicha empresa.
- La empresa proveedora del servicio de Internet deberá contar con oficinas y personal de soporte técnico en la ciudad donde se implemente este servicio.
- La empresa proveedora del servicio de Internet deberá garantizar su servicio de soporte técnico en la siguiente relación 24/7/365.

Que mediante Resolución No. 137-DCP-AJ-PN, de 28 de septiembre de 2009, el señor Delegado del señor Comandante General para Compras Públicas de la Comandancia General, resuelve la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones la contratación bajo Régimen Especial el servicio de Internet corporativo para la Comandancia General.

Que mediante certificación emitida por el Departamento de Presupuesto en oficio No. 2943/DP/PN/2009 y remitido mediante oficio NO. 2009-03321-DNF-PN, suscrito por el señor Director Nacional Financiero., se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria No. 530105 denominada "TELECOMUNICACIONES".

En ejercicio de la atribución que le confiere la Resolución No. 019-CG-AJ de 18 de junio de 2009, suscrita por el señor General de Distrito, Dr. Freddy Martínez Pico, Comandante General de la Institución Policial, mediante la cual DELEGA para que en representación del Comandante General de la Policía Nacional, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, de la Comandancia General (Planta Central) como entidad contratante, para lo cual observará y cumplirá los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP),

## RESUELVE

**Art. 1.-** Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 del la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la contratación del servicio de Internet corporativo para la Comandancia General que cumpla con estos requerimientos :

### SERVICIO INTERNET

Servicio de acceso a Internet	Corporativo, ilimitado
Velocidad del acceso	4096 Kbps
Seguridad	Control en telepuerto
Tiempo de Contrato	12 meses

**POLICIA NACIONAL**  
**ASISTORIA JURIDICA**  
 Certifico que el presente es fiel  
 copia del original que reposa en  
 el libro de asse de la Superintendencia en  
 fecha 20/09/09.  
 E. PAVANES  
 DIRECTOR

## CANAL DE DATOS

Tipo	Clear channel
Ancho de Banda	4096 Kbps
Compresión	1:11 internet dedicado
Disponibilidad	>= 99.60%
Ultima milla	Fibra óptico, cobre, wireless
Soporte	24/7/365
Pérdida de paquetes	0%
MTTR	<= 2 horas
Demora en el circuito local	<= 1 ms

- La empresa proveedora del servicio de Internet de ser necesario deberá facilitar enlaces dedicados subdividiendo el ancho de banda, por motivos de no poder unir las redes aisladas a la red principal del edificio. Además deberá brindar un enlace de redundancia o backups.
- La empresa proveedora del servicio de Internet corporativo deberá entregar la documentación técnica en forma estructurada tomando en consideración los diferentes aspectos relacionados con la instalación, soporte, administración, direccionamiento IP, etc.
- La empresa proveedora del canal de Internet, deberá enviar su propuesta de acuerdo a los requerimientos técnicos definidos en este documento. Si el proveedor considera que existen componentes de hardware o de cualquier naturaleza que no hayan sido mencionados en la definición de las especificaciones técnicas y requeridas para este servicio deberán ser indicados.
- La empresa proveedora deberá estar supeditada a todas las regulaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Ecuador, a fin de tener un respaldo operacional de dicha empresa.
- La empresa proveedora del servicio de Internet deberá contar con oficinas y personal de soporte técnico en la ciudad donde se implemente este servicio.
- La empresa proveedora del servicio de Internet deberá garantizar su servicio de soporte técnico en la siguiente relación 24/7/365.

Al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas por la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL”** bajo la modalidad de régimen especial.

**Art. 2.-** Disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**.

**Art. 3.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, es una empresa del Estado.

Dado, en Quito, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

  
**DR. CARLOS ARCOS BETANCOURT**  
**GENERAL DE DISTRITO**  
**DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA**  
**COMPRAS PUBLICAS**

**POLICIA NACIONAL**  
**ASESORIA JURIDICA**  
Certifico que el presente es fiel  
copia de: original que reposa en  
el archivo de esta dependencia  
Fecha: 20-09-09  
**EL SECRETARIO**

